

OBSERVATORIO DE REFORMAS POLÍTICAS EN AMÉRICA LATINA

Serie Análisis de Elecciones 2021

República Dominicana: Elecciones Generales 2020
(presidencia, vicepresidencia, senadurías y diputaciones)

Luisa María Solano de Martínez

Diciembre 2021

OBSERVATORIO DE REFORMAS POLÍTICAS EN AMÉRICA LATINA

Cómo citar:

Solano de Martínez, Luisa María. 2021. República Dominicana: Elecciones Generales 2020 (presidencia, vicepresidencia, senadurías y diputaciones). Análisis de Elecciones 2020. México: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina, IJ-UNAM y Organización de los Estados Americanos (OEA).

DOI: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.17192810.v1>.

Luisa Solano

 0000-0003-4666-8201



Este documento está disponible bajo licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 (CC BY-NC-SA 3.0). Se permite copiar, distribuir y transmitir esta publicación, así como usarla y adaptarla, siempre que sea únicamente para fines no comerciales, se reconozca adecuadamente la publicación y se distribuye bajo una licencia idéntica. Para obtener más información sobre esta licencia, consulte el sitio web de Creative Commons: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

República Dominicana: Elecciones Generales 2020 (presidencia, vicepresidencia, senadurías y diputaciones)

Luisa Solano¹

Introducción

El 5 de julio de 2020, se llevaron a cabo las elecciones generales para los cargos de la presidencia, vicepresidencia, senadurías y diputaciones para el período 2020-2024. La fecha original de los comicios fue el 17 de mayo de 2020, pero la pandemia por Covid-19 provocó que la Junta Central Electoral (JCE) aprobara su reprogramación para una fecha posterior.² Se tenía previsto que en caso que ninguna de las candidaturas a la presidencia y vicepresidencia lograran la mayoría absoluta, el balotaje se celebrara el 26 de julio de 2020. Sin embargo, esto no fue necesario dado que la contienda por la máxima magistratura fue ganada en la primera vuelta por Luis Abinader del Partido Revolucionario Moderno (PRM) con el 52.52% de los votos.

Para facilitar el voto, la JCE instaló 4,326 recintos y 16,506 colegios electorales en los que 7,529,932 de ciudadanos y ciudadanas estaban habilitados para ejercer el sufragio. Del total del padrón el 51.1% fueron mujeres y el 48.9% hombres y 6,934,053 personas pertenecían al territorio nacional y 595,879 residían en el exterior. Este último grupo se encuentra distribuido en 22 países, siendo Estados Unidos el que concentra la mayor cantidad con 68.59%.

El presupuesto aprobado para el desarrollo de las elecciones generales fue de RD\$ 2,814,840,898.93 que equivalen a US\$ 49.88 millones.³ Del monto invertido, un total de RD\$ 47 millones se destinaron para implementar el protocolo de bioseguridad por la pandemia por Covid-19. La inversión se destinó a la compra de alcohol gel, alcohol isopropílico, mascarillas, guantes, toallas alcoholizadas, entre otros insumos.⁴

¹ Investigadora del Observatorio de Reformas Políticas de América Latina y miembro de la Red de Politólogas - #NoSinMujeres.

² Ver en Junta Central Electoral. 2020. Resolución No. 42-2020. Disponible en: https://jce.gob.do/DesktopModules/Bring2mind/DMX/Download.aspx?EntryId=17643&Command=Core_Download&lan, [Consulta realizada el 22 de septiembre de 2021, 19:12 hs.].

³ Ver en Diario Libre. 2020. "JCE gastó RD\$9,054 millones en cuatro elecciones en menos de un año". Disponible en: <https://www.diariolibre.com/actualidad/politica/jce-gasto-rd-9054-millones-en-cuatro-elecciones-en-menos-de-un-ano-KL22299892> [Consulta realizada el 22 de septiembre de 2021, 19:12 hs.].

⁴ Ver en Listín Diario. 2020. "JCE con RD\$1,500 millones y partidos con RD\$1,000 millones en presupuesto extra en último tramo electoral". Disponible en: <https://listindiario.com/la-republica/2020/06/14/621807/jce-con-rd-1500-millones-y-partidos-con-rd-1000-millones-en-presupuesto-extra-en-ultimo-tramo-electoral>, [Consulta realizada el 22 de septiembre de 2021, 19:37 hs.].

Un total de 27 partidos políticos compitieron en las elecciones generales por la presidencia y vicepresidencia de la República por 32 escaños del Senado que representan las 31 provincias del país y el distrito nacional; y por 190 curules de la Cámara de Diputados en la que 178 se eligen por representación proporcional, 5 diputados nacionales para los partidos sin representantes con mayor acumulación de votos y 7 diputados de ultramar que representan a los residentes en el exterior.

El factor salud se volvió clave en las elecciones dominicanas de 2020. Estas fueron las primeras en América Latina celebradas bajo la pandemia por Covid-19 con implicaciones de organización y logística que presionaron a la autoridad electoral y a los mismos votantes ante el necesario cumplimiento de las medidas de distanciamiento e higiene. Los resultados también significaron la ruptura de 16 años de gobierno del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) que ocupaba el poder Ejecutivo desde 2004. La caída del oficialismo se da en un contexto de un período de altas tasas de crecimiento, pero con desigualdades en el acceso a oportunidades y deficiencias en la prestación de servicios.⁵ Los resultados coinciden con la tendencia observada en América Latina sobre el voto en contra ante la política del continuismo, alimentada por el desgaste, los escándalos de corrupción y la pérdida de confianza en la clase política.

Antecedentes

De cara a las elecciones generales de 2020 se incorporaron dos nuevas normativas político-electorales: la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 15-19⁶ y la Ley sobre Partidos Políticos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18. La primera, según el artículo 1 de la precitada ley tiene como objeto regular “lo relativo al ejercicio del derecho de ciudadanía de elegir y ser elegibles; el procedimiento y desarrollo del proceso electoral para la conformación del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la elección de las autoridades municipales; el funcionamiento y competencias de la Junta Central Electoral como máximo ente responsable de la organización de los comicios” (Congreso Nacional 2019). La segunda, con base en el artículo 1, “regula el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a organizar partidos, agrupaciones y movimientos políticos o formar parte de ellos, y establece las normas que regirán la constitución y reconocimiento, organización, autorización, funcionamiento, participación en procesos electorales, vigilancia, sanciones y disolución de los partidos, agrupaciones y movimientos

⁵ Ver en Banco Mundial. 2021. República Dominicana: panorama general. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/country/dominicanrepublic/overview> [Consulta realizada el 22 de septiembre de 2021, 20:24 hs.].

⁶ La entrada en vigencia de esta normativa derogó la Ley Electoral 275-97.

políticos, para afianzar la libertad de asociación consagrada en la Constitución, estableciendo los procedimientos para la libre organización de partidos, agrupaciones y movimientos políticos y garantizando el derecho de los dominicanos a afiliarse o renunciar a cualesquiera de ellos” (Congreso Nacional 2018).

Dentro de la Ley del Régimen Electoral se incluyó la posibilidad de la automatización de todo el proceso. La JCE planeaba utilizarlo tanto en las elecciones generales como en las municipales de 2020. Una primera prueba del voto automatizado fueron las primarias de 2019 en las que se registraron señalamientos y críticas a esta modalidad de votación, desencadenando algunos de ellos en la presentación de recursos judiciales ante el Tribunal Superior Electoral y Superior Administrativo. Para las elecciones municipales se tenía previsto un sistema mixto entre voto manual -en los centros de votación con un menor porcentaje de votantes- y voto electrónico que se aplicaría en 18 municipios que equivalen al 62% del padrón electoral (Crespo 2020). El fallo tecnológico de las elecciones municipales que derivó en la suspensión de estas⁷ produjo que el instrumento de votación en las elecciones generales se mantuviera a través de una boleta marcada manualmente por cada persona.

Uno de los cambios más notables fue la eliminación del voto de arrastre entre las candidaturas de diputaciones y senadurías que establecía la Ley No.157-13 sobre Voto Preferencial, según la cual al marcar la fotografía de una candidatura a nivel de diputaciones se favorecía de forma automática a la senaduría de ese mismo partido. De acuerdo con la resolución de la JCE⁸ y retomando el criterio del Tribunal Constitucional, los cargos de elección popular deben ser producto del voto directo de la ciudadanía para cada nivel de elecciones establecido en la Ley 15-19 (presidencial, senatorial, diputaciones y municipal). Por tanto, el voto directo para Senadores, conforme al artículo 77 de la Constitución de República Dominicana, fue establecido en 26 de las 32 provincias que no han sido divididas en circunscripciones electorales para la escogencia de diputaciones. En estos territorios la ciudadanía recibirá 4 boletas y podrá votar de forma separada entre diputaciones y senadurías. Se exceptúan de esta regla las provincias que tienen circunscripciones electorales: Distrito Nacional, La Vega, Puerto Plata, San Cristóbal, Santiago y Santo Domingo.⁹

⁷ Ver en Junta Central Electoral. 2020. Pleno JCE suspende proceso de Elecciones Municipales en todo el país. Disponible en: <https://jce.gob.do/Noticias/pleno-jce-suspende-proceso-de-elecciones-municipales-en-todo-el-pais> [Consulta realizada el 23 de septiembre de 2021, 19:01 hs.].

⁸ Ver en Junta Central Electoral. 2019. Pleno JCE emite resolución motivada sobre elección de Senadores y Senadoras. Disponible en: <https://jce.gob.do/Noticias/pleno-jce-emite-resolucion-motivada-sobre-eleccion-de-senadores-y-senadoras> [Consulta realizada el 23 de septiembre de 2021, 19:34 hs.].

⁹ Ver en Junta Central Electoral. 2019. Resolución 0004-2019. Disponible en: <https://jce.gob.do/portalttransparencia/Base-Legal-Instituci%C3%B3n?EntryId=12711> [Consulta realizada el 23 de septiembre de 2021, 19:50 hs.].

Otra de las reformas incluidas en la Ley 15-19 es el requisito de la inscripción en el Registro de Electores Residentes en el Exterior para poder ejercer el sufragio desde el exterior (artículos 108 y 109). Para ejercer el sufragio en las elecciones de 2020, la ciudadanía debía tener su cédula de identidad y electoral, ser parte del registro y estar en la disposición de ejercer sus derechos civiles y políticos. Esta disposición elimina la posibilidad de votación que autorizó la JCE en 2016 para las personas que teniendo una cédula de identidad y electoral y que, por alguna razón, no formaran parte del padrón de un determinado colegio.¹⁰

Entre las disposiciones de la Ley 33-18 destaca los cambios en el régimen electoral de género. El artículo 53 de dicha normativa define un piso del 40% y un techo del 60% en la integración de las listas con hombres y mujeres. Bajo esta nueva configuración desaparece el mandato de posición, se permite la enmienda en la presentación de la lista si no se cumplen con los parámetros y no existe una válvula de escape (Observatorio Reformas 2021). Sin embargo, según el artículo 136 de la Ley 15-19 este principio de equidad de género solo aplica a las candidaturas a la Cámara de Diputados, a las Regidurías y vocalías, dejando desprovistas de un marco legal de promoción de representación de las mujeres a los niveles de la presidencia, vicepresidencia y senadurías.

La fórmula electoral para la elección presidencial es de doble vuelta. Para obtener la victoria debe obtenerse en la primera la mitad más uno de los votos. En la elección de la Cámara de Diputados se aplica el método de adjudicación de escaños D'Hondt para el reparto proporcional de 178 escaños y se aplica el voto preferencial. Otras cinco diputaciones son electas a través del sistema de acumulación de votos y entran en este reparto los partidos que hayan superado el 1% de la votación de la Cámara de Diputados, pero que no obtuvieron curules bajo el sistema proporcional. La selección de estas diputaciones se hace con base en una lista cerrada y bloqueada presentada por los partidos políticos y que no es sometida a votación. Los últimos siete escaños, de acuerdo a la Ley 136-11, los definen las y los dominicanos en el exterior a partir de listas cerradas y bloqueadas en 3 circunscripciones, la primera de 3 candidaturas (Montreal, Toronto, New York, Massachusetts, Rhode Island, New Jersey, Pennsylvania, Washington DC, Connecticut); la segunda de 2 (Miami, Orlando, Puerto Rico, Panamá, Curazao, San Marteen); y la tercera también de 2 (Madrid, Barcelona, Amsterdam, Milano y Zurich).

¹⁰ Ver en JCE. 2020. Sobre votación y uso de tinta indeleble en colegios electorales del exterior Disponible en: https://jce.gob.do/DesktopModules/Bring2mind/DMX/Download.aspx?EntryId=5207&Command=Core_Download&language=en-US&PortalId=4&TabId=394 [Consulta realizada el 5 de octubre de 2021, 19:13 hs.].

La pandemia por Covid-19 motivó a la JCE a aprobar la suspensión y reprogramación de las elecciones generales. Después de una amplia consulta, por escrito, con los partidos políticos¹¹ y de valorar las opiniones de organizaciones de la sociedad civil y otros actores políticos, la JCE cambió la fecha inicial de las elecciones generales prevista para el 17 de mayo de 2020 para el 5 de julio del mismo año. La nueva calendarización cumplió con el artículo 274 de la Constitución que establece que el período para la presidencia, vicepresidencia y representantes legislativos tendrá una duración de cuatro años y termina el 16 de agosto. Con el fin de contener el avance la JCE estableció un protocolo sanitario¹² para el día de la votación que incluía: procesos de desinfección de los recintos y materiales, uso de alcohol gel y mascarillas y distanciamiento.

Candidaturas, partidos políticos y coaliciones

En las elecciones del 5 de julio se disputaron 224 cargos de elección popular. Competieron 27 partidos: Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Partido Revolucionario Moderno (PRM), Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Partido Alianza País (ALPAIS), Partido Humanista Dominicano (PHD), Movimiento Democrático Alternativo (MODA), Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Dominicanos por el Cambio (DxC), Partido Frente Amplio, Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Partido Liberal Reformista (PLR), Partido Fuerza del Pueblo (FP), Partido la Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido Alianza por la Democracia (APD), Partido Verde Dominicano (VERDE), Partido Popular Cristiano (PPC), Partido Acción Liberal (PAL), Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD), Partido Demócrata Popular (PDP), Partido Demócrata Institucional (PDI), Partido Revolucionario Independiente (PRI), Partido Unidad Nacional (PUN), Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) y Partido País Posible.

En términos económicos los partidos recibieron la contribución económica del Estado por un monto de RD\$ 3,013,903,594.00 (equivalente a US\$ 53,497,572.41) que fue distribuida según

¹¹ Ver en Junta Central Electoral. 2020. Pleno JCE solicita opinión de partidos para calendarizar elecciones presidenciales y congresuales una fecha posterior. Disponible en: <https://jce.gob.do/Noticias/pleno-jce-solicita-opinion-de-partidos-para-calendarizar-elecciones-presidenciales-y-congresuales-a-una-fecha-posterior> [Consulta realizada el 23 de septiembre de 2021, 20:29 hs.].

¹² Ver en Junta Central Electoral. 2020. Pleno JCE aprueba Protocolo Sanitario a aplicar en los recintos y colegios electorales en las elecciones del 5 de julio de 2020. Disponible en: <https://jce.gob.do/Noticias/pleno-jce-aprueba-protocolo-sanitario-a-aplicar-en-los-recintos-y-colegios-electorales-en-las-elecciones-del-5-de-julio-de-2020> [Consulta realizada el 23 de septiembre de 2021, 20:55 hs.].

los votos obtenidos en las elecciones presidenciales del año 2016.¹³ La JCE también aprobó un reglamento para la distribución de una contribución extraordinaria a los partidos por RD\$ 1,000,000,000.00 (equivalente a US\$ 17,750,260) para cubrir los aspectos logísticos de las elecciones del 5 de julio de 2020.¹⁴

Para los comicios presidenciales se inscribieron en la contienda seis candidatos: 1) Gonzalo Castillo del PLD, empresario que representa al partido oficial y que gozó del respaldo del presidente saliente Danilo Mediana. Sus aliados fueron: PRD, MODA, PCR, UDC, PPC, PAL, PDP y PRI. 2) Leonel Fernández, del FP¹⁵ y quien fuera expresidente de República Dominicana en tres períodos: 1996-2000, 2004-2008 y 2008-2012. Sus aliados fueron: PRSC, BIS, PQDC, PUN y FNP. 3) Luis Abinader del PRM, un empresario que corrió por segunda ocasión por la presidencia y que era ubicado como el favorito de las encuestas. Sus aliados fueron: Frente Amplio, PHD, DxC, PRSD, País Posible y APD. 4) Guillermo Moreno del ALPAÍS. 5) Juan Cohen del PNVC; y 6) Ismael Reyes del PDI.

Entre los ejes de propuestas del candidato Abinader destacaron: la creación de un modelo económico balanceado, la construcción de una democracia centrada en el pluralismo, el fortalecimiento de las institucionales estatales y el combate a la corrupción del gobierno en turno. Para Gonzalo Castillo el foco de su campaña fue la superación de la crisis económica profundizada por la pandemia por Covid-19, la seguridad ciudadana y las inversiones en áreas sociales. Guillermo Moreno centró sus promesas en el tema de salud y atención familiar y la economía con especial énfasis en el desarrollo del sector agropecuario y la agroindustria. Leonel Fernández, en la carrera por su cuarto mandato, expresó que tenía tareas pendientes en el sistema de salud, la contención de la Covid-19, programas sociales y el fortalecimiento democrático.¹⁶

¹³ Ver en Junta Central Electoral. 2020. Pleno aprueba JCE Reglamento sobre la distribución de la contribución económica del Estado a los partidos políticos. Disponible en: <https://jce.gob.do/Noticias/pleno-jce-aprueba-reglamento-sobre-la-distribucion-de-la-contribucion-economica-del-estado-a-los-partidos-politicos> [Consulta realizada el 24 de septiembre de 2021, 18:29 hs.].

¹⁴ Ver en Junta Central Electoral. 2020. Pleno aprueba JCE Reglamento sobre la distribución de la contribución económica extraordinaria del Estado a los partidos políticos para elecciones del 5 de julio. Disponible en: <https://jce.gob.do/Noticias/pleno-jce-aprueba-reglamento-distribucion-contribucion-economica-extraordinaria-estado-a-partidos-politicos-elecciones-5-de-julio> [Consulta realizada el 24 de septiembre de 2021, 18:48 hs.].

¹⁵ El FP surge de una escisión del PLD después de los resultados de las elecciones primarias que favorecieron a Gonzalo Castillo. Leonel Fernández al no contar con el apoyo necesario decide fundar su propio partido el FP.

¹⁶ Ver en TeleSUR. 2020. “¿Quiénes aspiran a la presidencia de la República Dominicana?”. Disponible en: <https://www.telesur.net/news/elecciones-republica-dominicana-candidatos-20200701-0062.html> [Consulta realizada el 24 de septiembre de 2021, 19:01 hs.].

Respecto a la participación de mujeres y con la implementación de la regla 40%-60% para la inscripción de candidaturas, según datos del Informe Observación Electoral con Perspectiva de Género¹⁷ ninguna mujer fue candidata a la presidencia, pero si participaron tres a la vicepresidencia (50% de las candidaturas en ese nivel). En las elecciones senatoriales solo el 12.5% de las candidaturas fueron mujeres, mientras que en las diputaciones fueron el 43.55% cumpliendo así el piso del 40%. Se destaca la iniciativa desarrollada por la JCE en conjunto con la Cámara de Diputados y su Comisión Permanente de Asuntos de Equidad de Género, el Ministerio de la Mujer (MMujer), el Centro para la Investigación y la Acción Femenina (CIPAF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la que se creó la plataforma web Conoce a tu Candidata¹⁸ que visibilizó a las mujeres candidatas para las elecciones 2020 a nivel municipal, senatorial y diputaciones. Un espacio que reunió a las mujeres dentro de la contienda y que permitió conocer su rostro, la candidatura por la que compiten, el partido o movimiento al que representan y una breve reseña para las que completaran esta información.

Campaña electoral

Según el artículo 155 de la Ley 15-19 sobre el régimen electoral el período de campaña inicia desde la proclamación de la elección por parte de la JCE y concluye al término del jueves previo al día de los comicios. Es decir que para las elecciones generales de 2020 la campaña arrancó el 17 de marzo¹⁹. El banderillazo oficial se hizo de acuerdo con la programación inicial del proceso por lo que se extendió hasta el 2 de julio de 2020 debido a la postergación del proceso ante la pandemia por Covid-19. De dos meses calendarizados para que las candidaturas pudieran difundir su mensaje, el período se extendió a casi cuatro meses. Además, dos días después de la proclamación del proceso (19 de marzo) el gobierno de República Dominicana declaró estado de emergencia en todo el territorio ante la crisis sanitaria mundial por el coronavirus.²⁰

¹⁷ El Foro de Mujeres de los Partidos Políticos fue responsable de aplicar el formulario como parte del proceso de observación general que desplegaron, la Red Latinoamericana de Jóvenes por la Democracia y el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF). También se contó con el apoyo del PNUD.

¹⁸ Ver en <https://conocetucandidata.com/>

¹⁹ Ver en Junta Central Electoral. 2020. Pleno dicta proclama de elecciones ordinarias generales presidenciales, senatoriales y de diputación del 17 de mayo de 2020. Disponible en: <https://jce.gob.do/Noticias/jce-dicta-proclama-de-elecciones-ordinarias-generales-presidenciales-senatoriales-y-de-diputaciones-del-17-de-mayo-de-2020> [Consulta realizada el 24 de septiembre de 2021, 19:19 hs.].

²⁰ Ver en Presidencia de la República Dominicana. 2020. Presidente Danilo Medina declara estado de emergencia en todo el territorio nacional. Disponible en: <https://coronavirusrd.gob.do/2020/03/19/presidente-danilo-medina-declara-estado-de-emergencia-en-todo-el-territorio-nacional/> [Consulta realizada el 24 de septiembre de 2021, 19:44 hs.].

Otro aspecto es que las campañas se rigen por topes al gasto. El artículo 204 de la Ley 15-19 establece un monto máximo por partido y candidaturas. Para los primeros es de 1.75 por personas inscritas en el padrón electoral. Para las candidaturas varía según el nivel de la elección: en presidenciales es de RD\$ 122.50 (US\$ 2.2) por persona en el padrón a nivel nacional y para congresuales es de RD\$ 105 (US\$ 1.9) por persona en el padrón a nivel de la circunscripción correspondiente.

La campaña para las elecciones generales se desarrolló en medio de las medidas de contención aprobadas por Covid-19. Restricciones de movilidad y el distanciamiento físico marcaron la pauta para sustituir las concentraciones multitudinarias de años anteriores por mensajes a través de medios alternativos. Los partidos políticos, agrupaciones y movimientos enfrentaron prohibiciones para realizar mítines o actos políticos (IDEA Internacional 2021). Sin embargo, una semana antes del evento electoral el presidente Danilo Medina levantó el toque de queda nocturno por dos motivos: 1) por no contar con el apoyo en el Congreso y 2) para contribuir a que las elecciones se realicen sin obstáculos.²¹ Respecto a este tema el informe de la Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consigna que se tuvo conocimiento sobre “una aplicación desigual del toque de queda, alegando un trato preferencial al oficialismo para realizar actividades fuera del horario permitido. Este tema fue denunciado por las fuerzas políticas ante la JCE” (OEA 2021).

Las candidaturas debieron sustituir las reuniones públicas, las caravanas y los mítines en espacios públicos por otros medios que les permitieran difundir sus propuestas y mensajes para el electorado. Los partidos, agrupaciones y movimientos durante la campaña 2020 hicieron un uso intensivo de la publicidad exterior como vallas, afiches, carteles; de los medios tradicionales como televisión, radio y prensa escrita. También se observó el uso de medios no tradicionales como las redes sociales (Conde 2021). Las restricciones de convivencia derivadas por la pandemia por Covid-19 potenciaron a los medios tradicionales como una opción importante para llegar a la ciudadanía y así evitar aglomeraciones que pudieran activar los contagios. Esto también se vio influenciado ya que no hay un acceso pleno de internet en los hogares en República Dominicana. Para 2018 el 67.6 % de la población dominicana utilizaba internet.²²

²¹ Ver en Diario Las Américas. 2020. “República Dominicana levanta toque de queda nocturno”. Disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/republica-dominicana-levanta-toque-queda-nocturno-n420203> [Consulta realizada el 24 de septiembre de 2021, 20:00 hs.].

²² Ver en Diario Listín. 2020. El 67.6 % de la población dominicana tiene acceso a internet. Disponible en: <https://listindiario.com/la-republica/2018/12/12/545443/el-67-6--de-la-poblacion-dominicana-tiene-acceso-a-internet> [Consulta realizada el 22 de octubre de 2021, 20:31 hs.].

La atención de la pandemia requirió un amplio uso y despliegue de recursos públicos para tratar de contener la crisis sanitaria y para contribuir a paliar la situación económica de miles de familias que se vieron afectadas por las restricciones de movilidad decretadas. El reparto de ayudas fue una de las medidas utilizadas por el gobierno, lo que le valió algunas acusaciones de ventajismo oficial mediante el uso de los recursos del Estado para tratar de posicionar al partido oficial y sus candidatos. La MOE/OEA observó “múltiples ejemplos de propaganda y comunicación política alusiva a los programas sociales de emergencia, por parte de la campaña del partido de gobierno” (OEA 2021). La oposición denunció que la fórmula del oficialismo instrumentalizó las asistencias sociales para obtener réditos electorales. La MOE/OEA también constató que esa misma práctica clientelar fue llevada a cabo por la oposición a través de la entrega de ayuda alimenticias, medicamentos y otros productos de primera necesidad.

Los temas de campaña se vieron dominados por las áreas de salud y economía en directa relación al impacto de la pandemia por Covid-19. En segundo lugar, quedaron la inseguridad y la lucha contra la corrupción. Al cierre de la campaña el candidato Luis Abinader del PRM, y principal contendiente, se contagió de Covid-19 y tuvo que guardar cuarenta, aunque mantuvo su participación en actividades virtuales. El PLD se vio afectado por la división que sufrió tras las primarias y la salida del tres veces presidente de República Dominicana Leonel Fernández, quien fundó su propio partido, el FP, para poder competir en las elecciones. Esta escisión más el desgaste del instituto político, después de 16 años de gobierno, afectaron las probabilidades de reelección del PLD y elección del FP. De alguna forma, ambos también se vieron afectados por la tendencia de voto de castigo al oficialismo presente en otros procesos electorales de América Latina (Malamud y Núñez 2020).

Resultados de la elección

El 5 de julio se desarrollaron las elecciones generales bajo un incremento en los casos por Covid-19 y con el registro, hasta ese momento, del pico más alto de casos confirmados – 37,425 acumulados y 1,241 nuevos- (Ministerio de Salud Pública 2020) y en un ambiente de relativa calma bajo una jornada que inició a las 7:00 horas y finalizó a las 17:00 horas. Existió un protocolo de bioseguridad que mostraba el uso de mascarilla y caretas, procesos de desinfección y distanciamiento físico.

De acuerdo con los datos oficiales de la JCE, un total de 4,163,305 votantes se acercaron a las urnas en las elecciones presidenciales, lo que arrojó una participación electoral del 55.29%. Si se

compara con el porcentaje de personas que ejercieron el sufragio en la anterior elección de 2016 hay una baja de 13.7 puntos porcentuales y se ubica como el dato de participación electoral más bajo desde los comicios de 1974 (Idea Internacional 2020). Del total de la votación se registraron 59,943 votos nulos. El voto en República Dominicana es voluntario.

Para el caso del Senado la participación electoral fue del 53.52%, que representa un total de 4,029,886 votos emitidos. Mientras que para la Cámara de Diputados la cantidad de personas que votaron fue de 4,155,105 que equivale un 55.18% de participación electoral con una caída de 13.92 puntos porcentuales de las elecciones congresales de 2016. Los porcentajes de asistencia a los centros de votación indican un alto abstencionismo en el que la pandemia por Covid-19 pudo haber sido un factor para que una gran cantidad de personas prefirieran quedarse en sus casas.

El proceso se vio empañado por un altercado de violencia en las afueras de un centro de votación que provocó la muerte de un dirigente del PRM. El incidente se produjo en el sector Simón Bolívar, en Santo Domingo, tras una supuesta discusión por temas políticos.²³ Otro hecho fue la denuncia del PRM por un ataque cibernético a las cuentas de mensajería instantánea del candidato presidencial, Luis Abinader, y del presidente del partido, José Ignacio Paliza, así como de otros colaboradores. El incidente provocó la eliminación de los teléfonos celulares de las cuentas de Whatsapp y Signal.²⁴

El voto dominicano desde el exterior presentó un desafío en términos de organización por la pandemia por Covid-19. La crisis sanitaria provocó que dominicanos habilitados para votar no pudieran hacerlo sin que la autoridad electoral pudiera hacer algo al respecto. Algunos de los países no permitieron la votación debido a la crisis sanitaria, entre estos: Panamá y Argentina. En otros casos los países aprobaron de forma tardía la petición de realizar la votación por lo que sus empadronados se habían sumado a otros lugares tales como: Canadá que pasaron a votar en Nueva York e Inglaterra que pasaron a votar en Francia²⁵. No obstante, las restricciones de viaje y movilidad prácticamente impidieron que estos ciudadanos y ciudadanas pudieran ejercer su voto. Otro de los inconvenientes fueron las denuncias de personas que no se

²³ Ver en DW. 2020. "República Dominicana celebra elecciones bajo pandemia". Disponible en: <https://www.dw.com/es/rep%C3%BAblica-dominicana-celebra-elecciones-bajo-pandemia/a-54061571> [Consulta realizada el 4 de octubre de 2021, 20:13 hs.].

²⁴ Ver en TeleSUR. 2020. "Cierran mesas electorales en República Dominicana". Disponible en: <https://www.telesurtv.net/news/dominicana-elecciones-generales-media-jornada--20200705-0010.html> [Consulta realizada el 4 de octubre de 2021, 20:38 hs.].

²⁵ Ver en JCE. 2020. JCE explica situación de electores empadronados en Canadá e Inglaterra para elecciones del 5 de julio. Disponible en: <https://jce.gob.do/Noticias/category/voto-en-el-externo/jce-explica-situacion-de-electores-empadronados-en-canada-e-inglesa-para-elecciones-del-5-de-julio> [Consulta realizada el 4 de octubre de 2021, 21:05 hs.].

encontraban en el padrón del exterior derivadas del cambio de procedimiento entre las elecciones 2016 y 2020, en donde en las primeras se podía votar incluso si no estaba en el padrón del recinto. La Ley 15-19 modificó eso al incluir el empadronamiento previo como requisito para la participar en la elección (OEA 2021).

Los resultados electorales a nivel presidencial confirmaron la victoria del Luis Abinader del PRM, tal como lo marcaban las encuestas. El PRM y sus aliados lograron el 52.52% de los votos válidos (Tabla 1) por lo que al obtener más de la mitad de los votos la victoria se decidió en primera vuelta. El segundo lugar fue para el oficialista Gonzalo Castillo del PLD que obtuvo el 37.46% de la votación, mientras que el expresidente Leonel Fernández, que buscaba su cuarto período al frente del Ejecutivo, se quedó en tercer lugar con un caudal electoral del 8.9%. El gane del PRM puso fin a 16 años de gobierno ininterrumpido del PLD.

Tabla 1. Resultados elecciones presidenciales

Partido	Cantidad de votos	Porcentaje de votos
PLD y aliados	1,537,078	37.46%
PRM y aliados	2,154,866	52.52%
FP y aliados	365,226	8.90%
Alianza País	39,458	0.96%
PDI	3,484	0.08%
PNVC	3,250	0.08%

Fuente: elaboración propia con base en datos de la JCE.

En las elecciones senatoriales el PRM obtuvo 18 curules (Tabla 2) que representan el 56.25% y le otorga el control del Senado al tener más de la mitad de los votos disponibles. El segundo lugar lo obtuvo el PLD con seis curules y le sigue el PRSC con cinco. De las 32 senadurías solo cuatro son ocupadas por mujeres (12.5%) y todas pertenecen al PRM. Los resultados del Senado repiten el patrón observado en la elección presidencial favoreciendo al partido PRM.

Tabla 2. Integración del Senado 2020-2024

Partido	Curules
PRM	18
PLD	6
PRSC	5
FP	1

DxC	1
BIS	1

Fuente: elaboración propia con base en datos de la JCE.

Del total de 190 diputaciones el PRM obtuvo 90 que representan el 47.3% del total de curules (Tabla 3). Siguiendo la tendencia de los niveles anteriores, el PLD ocupó la segunda posición con el 39.5% (75 curules) y el resto se repartió entre los demás partidos en contienda. Las mujeres ocupan el 25.3% de los escaños (48), mientras que los hombres mantienen el dominio con el 74.7% (142 diputaciones) a pesar que existe un piso del 40% en la integración de planillas.

Tabla 3. Integración de la Cámara de Diputados

Partido	Curules
ALPAIS	1
APD	2
BIS	1
Frente Amplio	2
FP	4
PHD	2
PLD	75
PLR	1
PPC	1
PRD	3
PRM	90
PRSC	6
PRSD	1
PCR	1

Fuente: elaboración propia con base en datos de la JCE.

La composición legislativa se modificó. El dominio del PRM también se reflejó en la Cámara de Diputados integrada por 178 diputaciones nacionales, 5 por acumulación y 7 de ultramar. Si se compara de forma global las alianzas, el PRM y sus aliados pasaron de tener 43 diputaciones en el período 2016-2020 a 97 en 2020-2024, un incremento de 54 escaños. Por otro lado, el PLD y sus aliados de dominar la Cámara con 135 curules se quedaron con 80.

Si se analiza la integración del Congreso como un todo (el Senado más la Cámara de Diputados), del total de 22 cargos 127 (57%) forman parte por primera vez del poder Legislativo y los 95 (43%) curules restantes son ocupados por personas que han sido reelectas ya sea de forma

consecutiva o no. Respecto a la participación de mujeres, se pasó de tener 56 en 2016 a 52 en 2020, una caída significativa que resalta la importancia de, al menos, aplicar el equilibrio de género en la integración de planillas en el nivel senatorial (Batista 2020).

Conclusiones

República Dominicana fue el primer país de América Latina en organizar y desarrollar unas elecciones bajo la pandemia por Covid-19. La decisión de postergar las fechas de los comicios le permitió a la JCE desarrollar un protocolo sanitario que incluyera de forma detallada las medidas para evitar el contagio y facilitar el ejercicio del sufragio a los 7.53 millones de personas aptas para votar. Por su parte los partidos políticos y las candidaturas debieron afrontar una campaña atípica en la que las concentraciones y mítines se cambiaron por los mensajes en televisión y radio, y la publicidad exterior complementada por el uso de redes sociales. Un elemento que también influyó fue el aumento del costo de la elección y la necesidad de un refuerzo presupuestario que permitiera solventar la compra de los insumos necesarios para la desinfección y protección de las personas para evitar los contagios.

Uno de los mayores retos de la organización producto de la crisis sanitaria fue el voto desde el exterior. Las restricciones de viaje entre países, el cierre de los aeropuertos, las dificultades para el transporte interno, las limitaciones de movilidad y los toques de queda fueron elementos que impactaron de forma negativa tanto la coordinación para enviar el material electoral fuera del territorio dominicano como para obtener la aprobación de otros Estados en permitir celebrar las elecciones generales de República Dominicana dentro de sus territorios. Estos factores externos evitaron que muchos dominicanos y dominicanas habilitadas para votar no pudieran hacerlo. La autoridad electoral debería invertir más recursos en el despliegue de una campaña informativa que permita a la ciudadanía conocer el proceso de inscripción para ser elegibles de emitir su voto desde el exterior.

Durante la campaña el partido oficial fue acusado de hacer uso de los recursos públicos para su beneficio particular. Las denuncias cuestionaron el aprovechamiento de la pandemia y la entrega de asistencias sociales a las personas afectadas por parte de la fórmula presidencial con el fin de obtener apoyo electoral. La misma conducta le fue atribuida a la oposición en relación con la

distribución de ayudas con productos de necesidades básicas para los afectados. La conducta descrita muestra la necesidad de mejorar la legislación con el fin de evitar prácticas clientelares que desvirtúen el proceso electoral.

La baja en la participación política de las mujeres a nivel senatorial y de diputaciones evidencia que se requiere una revisión integral del régimen electoral de género. Las reformas aplicadas de forma unilateral para las diputaciones que incrementaron el piso en la integración de planillas a 40% no tuvieron eco al momento de los resultados, posiblemente influenciado por la aplicación del voto preferente. La elección del Senado, así como las presidenciales han sido excluidas del principio de equidad de género. Es importante que se estudie el impacto del voto preferente y que se avanza en la discusión sobre alcanzar una democracia paritaria. También debería considerarse la adopción de la integración de las listas en cremallera, el financiamiento para las candidatas y programas de capacitación que empoderen el involucramiento de más mujeres.

El fracaso del voto automatizado en las elecciones municipales no permitió la aplicación de esta modalidad de votación para las elecciones generales. Sin embargo, la legislación la permite. La JCE y los partidos políticos deben entablar un debate técnico, apoyado por expertos nacionales y por representantes de organismos internacionales que provean asistencia electoral, en el que se estudie los pros y los contras de este sistema y que sobre todo la discusión se oriente a garantizar la confidencialidad, la disponibilidad y la integridad del voto, salvaguardando en todo momento el respeto a la voluntad de la ciudadanía expresada en la boleta electrónica.

El hartazgo de la ciudadanía influyó en el voto contra el oficialismo. A pesar que República Dominicana registra altas tasas de crecimiento económico, hasta antes de la pandemia por Covid-19, la ciudadanía fue acumulando aspiraciones y deseos de un verdadero cambio político en el que la bonanza económica se vea acompañada de una distribución justa de los ingresos y de la eliminación de actos de corrupción que sopesan el beneficio de unos pocos por sobre el de la mayoría. La hegemonía del PLD en el Ejecutivo durante 20 años, 16 de esos de forma consecutiva desde 2004 hasta 2020, se vio marcada por esta tendencia de castigo observada en América Latina y permitió el inicio de un nuevo ciclo político. El PLD también se vio afectado por las divisiones internas producto de las aspiraciones presidenciales de Danilo Medina (y su intención de modificar nuevamente la Constitución para habilitar su candidatura) y el Leonel Fernández (con su deseo de regresar al poder). La ruptura entre estas dos corrientes no pudo ser superada por ninguna de ellas (Melgan 2020).

La llegada al poder Luis Abinader del PRM, un partido relativamente nuevo fundado en 2014, en medio de la pandemia por Covid-19 representa un reto en términos de la gestión de la

situación sanitaria y económica que viven los dominicanos. Las medidas que se implementen si benefician a la población podrían incrementar su capital político, por el contrario, si estas agravan la crisis podrían significar el fin de su administración. Hoy en día, la ciudadanía tiene un menor nivel de tolerancia hacia la clase política lo que genera una mayor presión para los gobernantes. El dominio del PRM en el nivel presidencial y congresal puede aportarle la gobernabilidad que necesita para implementar su proyecto político, con la salvedad que esta mayoría debiera ser orientada para fortalecer la democracia de resultados y no buscar la concentración de poder.

Referencias bibliográficas

Asplund, Erik. 2020. Las elecciones durante la Covid-19: cómo se celebraron las campañas electorales en 2020. Idea Internacional. Disponible en: <https://www.idea.int/es/news-media/news/es/las-elecciones-durante-la-covid-19-c%C3%B3mo-se-celebraron-las-campa%C3%B1as-electorales-en> [Consulta realizada el 24 de septiembre de 2021, 20:15 hs.].

Batista, Flor. 2020. Perfil de los legisladores electos y elecciones congresuales 2020: ¿renovación en el Poder Legislativo?. Santo Domingo: OPD-FUNGLODE.

Conde, Jimena. 2020. “Estado de derecho y procesos electorales en la República Dominicana en el marco de la pandemia de covid-19”. En Fuchs, Marie-Christine y Querido, Leandro. Eds. En Estado de derecho y procesos electorales en América Latina. Bogotá: Fundación Konrad Adenauer y Transparencia Electoral, 521-552.

Crespo, Dayana. 2020. Crisis de confianza en el sistema electoral dominicano. Disponible en: <https://www.politicaexterior.com/crisis-confianza-sistema-electoral-dominicano/> [Consulta realizada el 22 de octubre de 2021, 20:09 hs.].

Foro de Mujeres de los Partidos Políticos, la Red Latinoamericana de Jóvenes por la Democracia y el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPA). 2020. Informe observación electoral con perspectiva de género. Disponible en: https://jce.gob.do/DesktopModules/Bring2mind/DMX/Download.aspx?EntryId=18764&Command=Core_Download&language=es-ES&PortallId=1&TabId=190 [Consulta realizada el 24 de septiembre de 2021, 19:23 hs.].

Idea Internacional. 2002. Base de participación electoral República Dominicana. Disponible en: <https://www.idea.int/data-tools/country-view/96/40> [Consulta realizada el 4 de octubre de 2021, 19:49 hs.].

Malamud, Carlos y Núñez, Rogelio. 2020. Elecciones presidenciales dominicanas: fin de época (¿y hegemonía?) en la República Dominicana. Real Instituto Elcano. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elc

ano/elcano_es/zonas_es/america+latina/ari90-2020-malamud-nunez-elecciones-presidenciales-dominicanas-fin-de-epoca-y-hegemonia-en-republica-dominicana [Consulta realizada el 3 de octubre de 2021, 20:40 hs.].

Melgen, Lety. 2020. República Dominicana ¿el cambio va?. Nueva Sociedad. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/republica-dominicana-entre-el-cambio-y-la-continuidad/> [Consulta realizada el 9 de octubre de 2021, 21:36 hs.].

Ministerio de Salud Pública de República Dominicana. 2020. Boletín especial #108. Disponible en: <https://coronavirusrd.gob.do/wp-content/uploads/2020/07/Bolet%C3%ADn-especial-108-COVID-19.pdf> [Consulta realizada el 3 de octubre de 2021, 21:03 hs.].

Observatorio Reformas. 2021. Normativa República Dominicana. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/normativa/paises/republica-dominicana/> [Consultado el día 5 de octubre de 2021, a las 17:43 hrs.].

Observatorio Reformas. 2021. Tablas Comparativas República Dominicana. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/investigacion/tablas-de-datos/paises/republica-dominicana/> [Consultado el día 5 de octubre de 2021, a las 18:07 hrs.].

Organización de Estados Americanos. 2021. Informe final Misión de Observación Electoral elecciones presidenciales, senatoriales y de diputaciones. Washington: OEA.